



PERSONAL MILITAR

Decreto 327/2017

Promoción.

Ciudad de Buenos Aires, 09/05/2017

VISTO lo informado por el señor Jefe del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, lo propuesto por el señor MINISTRO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 4 de junio de 2015, la Junta de Calificaciones consideró el ascenso del señor Capitán de Corbeta Odontólogo D. Juan Martín PARMIGGIANI y, con su asesoramiento, el 15 de junio de 2015, el señor Jefe del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA lo calificó "PROPUESTO PARA EL ASCENSO" al 31 de diciembre de 2015.

Que, con fecha 23 de noviembre de 2015, por aplicación del artículo 1.1.10.07, inciso 2 del Reglamento para la Administración del Personal de la Armada - (R.A.P.A.) - Volumen 1 - Personal Militar de Oficiales - 2º Edición 2011 y del artículo 3º de la Disposición DGPN Nº 515/08, el citado oficial fue excluido del respectivo listado de ascensos, por no haber aprobado las Pruebas Físicas Anuales.

Que con fecha 17 de diciembre de 2015, el señor Capitán de Corbeta Odontólogo PARMIGGIANI acreditó la aprobación de las Pruebas Físicas Anuales adeudadas.

Que el señor Capitán de Corbeta Odontólogo D. Juan Martín PARMIGGIANI, tiene cumplidas todas las condiciones reglamentarias para su promoción al 31 de diciembre de 2015 y en la Política de Ascensos se había contemplado la vacante correspondiente.

Que las DIRECCIONES GENERALES DE ASUNTOS JURÍDICOS de la ARMADA y del MINISTERIO DE DEFENSA, han tomado la intervención que les compete.

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 45 de la Ley para el Personal Militar Nº 19.101 y el artículo 99, inciso 12, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, es facultad del PODER EJECUTIVO NACIONAL, conceder el ascenso del Personal Militar de Oficiales de las Fuerzas Armadas.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- Promuévese al grado inmediato superior, con antigüedad al 31 de diciembre de 2015, en el Cuerpo Profesional, Escalafón Sanidad Odontología, al señor Capitán de Corbeta Odontólogo D. Juan Martín PARMIGGIANI (M.I. N° 21.950.948).

ARTÍCULO 2º.- El citado Oficial Jefe mantendrá la precedencia que ocupaba al 30 de diciembre de 2015, en las publicaciones reservadas de "Escalafón y Destinos" y de "Precedencia General" del Personal Militar de Oficiales.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MACRI. — Julio Cesar Martinez.

Fecha de publicación 10/05/2017

